I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000598

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 11 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1256/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/128/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/514/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/514/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"**, R.U.T. Nº65.383.430-6, con Personalidad Jurídica Nº 549-2004, representado por su Presidenta doña Gladys Munita Alfaro, cédula de Identidad N[redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $4.450.000.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para la adquisición de implementos de amplificación, implementación folclórica, insumos para campeonatos, contratación para campeonatos, gastos de traslados y otros imprevistos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000598

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 29 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°549-2004, representado por su Presidenta doña **GLADYS MUNITA ALFARO**, cédula de identidad N[redacted] ordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 117°, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/514/2016, de fecha 23 de Marzo de 2016, se otorga al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** una subvención de $4.450.000.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para financiar la adquisición de implementos de amplificación, implementación folclórica, insumos para campeonatos, contratación para campeonatos, gastos de traslados y otros imprevistos".

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS MUNITA ALFARO,** en representación del **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL "AIRES DE CERRILLOS"
p.p. GLADYS MUNITA ALFARO

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV